



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 668/E
LAS CONDES, 29/07/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4147/E
LAS CONDES, 02/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4979 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13324, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$233.809, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13324.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13324 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VALDIVIA CARLSSON CARLOS HERMAN	13.270
2	MAASS FAUNDES JORGE ALBERTO	3.910
3	ACUNA MARABOLI BLANCA MARGARITA	4.060
4	COURT DEL PEDREGAL GASTON	13.270
5	RIVAS FERNANDEZ MARIA CRUZ	4.060
6	SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO	4.060
7	ORTIZ VEJAR JOSE RAMON	4.750
8	SANCHEZ SOTO ADRIANA EUGENIA	4.060
9	NORMA MYRIAM MANNI BRAVO	9.770
10	SQUELLA BRAVO CARMEN JULIA	13.270
11	ARENAS SEPULVEDA CESAR ALEJANDRO ANTONIO	4.750
12	RODRIGUEZ GUAJARDO ENOLDA ISABEL	13.270
13	MIREYA AMALIA LILIANA GALDAMES ALVAREZ	4.060
14	DIAZ VILLA JOSE LUIS	9.770
15	TORRES GANDOLFI GLORIA NINETT	4.750
16	CASTRO ULLOA ROBERTO	4.750
17	ALLIENDE CLARO MARIA CONSUELO LUISA	4.060
18	SANHUEZA HUENCHUMAN RENATO	9.770
19	GONZALEZ BRAVO OLGA DE LAS MERCEDES	2.250
20	JULIETA GRACIELA VALDES DIAZ	560
21	CERDA WILLIAMSON XIMENA ALEJANDRA AMELIA	2.250
22	FLORES CACERES LEONOR DEL CARMEN	560
23	MANUEL ABELARDO MIRANDA FLORES	560
24	ARZE HIRIART MARIA IVONNE	560
25	BERRIOS ROMERO EDUARDO ALFREDO	2.250
26	CORTES REYES MARTA GABRIELA	9.770
27	RODRIGO CARVAJAL ARAYA	560
28	CORSI GHERARDELLI BRUNETTA	1.116
29	VERONICA DE LAS MERCEDES MARIN ASTORGA	2.250
30	BRAVO REVILLOD BRIGIDA ADRIANA	9.770
31	MARIA CRISTINA TORRES QUIROZ	1.116
32	PLAZA BARRAZA FRESIA GEORGINA	9.770
33	SUBIABRE BARRIENTOS JACQUELINE ELIZABETH	560
34	CAROLINA ANDREA HERRERA ERRANZ	560
35	JUANA LIZETT FUENZALIDA CLARK	2.250
36	PABLO ANTONIO AVILES TORO	9.770
37	DUHART VEGA CHARLES ALBERT	560
38	PABLO VILLANUEVA JERIA	2.250
39	CHAVEZ BOZA MARIA ANTONIA	9.770
40	IGNACIO DONOSO ESCOBAR	5.997
41	CAMILA ANDREA VELOZO CAMPO	9.770
42	ACHURRA CEPEDA SOFIA JESUS	560
43	ESPERANZA ANTONIA ARRATIA MEJIA	560
44	SALVADOR FELIPE CONTRERAS MANZUR	2.250
45	IRAIRIS DEL VALLE BELANDRIA MARTIN	560
46	CARCAMO MUNOZ MARIA JESUS	2.250
47	SERNA INFANTE LUZ MARINA	2.250
48	MERCEDES MARIZET GUERRA DE GONZALEZ	560
49	GARCIA GALLO BIBIANA	560
50	SORONDO ITANARE JOSE MIGUEL	9.770
TOTAL		233.809